LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO III

ANEXO 5: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA CAC (ABIERTA O SOCIETARIA)

- a) Copia legalizada por Notario de Fe Pública del Acta de Fundación de la CAC (Abierta o Societaria), suscrita por los socios fundadores;
- **b)** Proyecto de Escritura de Constitución de la CAC (Abierta o Societaria) aprobada por los socios fundadores;
- Proyecto de estatutos aprobado por los socios fundadores, que contenga como mínimo:
 - 1) Denominación Social.
 - 2) Duración.
 - 3) Domicilio.
 - 4) Objeto.
 - 5) Ámbito geográfico.
 - **6**) Estructura del Patrimonio.
 - 7) Previsión legal para la constitución, destino y aplicación de reservas o excedentes.
 - **8)** Derechos y obligaciones de los socios.
 - 9) Forma de Organización (asambleas o juntas, régimen de gobierno, administración, órganos de control interno y comités).
 - 10) Fiscalización Interna.
 - 11) Disolución, fusión y liquidación voluntaria.
 - **12)** Disposiciones generales.
- **d)** Estudio de factibilidad económico-financiero presentado en dos ejemplares y en medio magnético (Archivos *Word* y *Excel*, ambiente *Windows*) que deberán contener al menos, lo siguiente:
 - 1) Antecedentes.
 - 2) Objetivos.
 - 3) Análisis del mercado que contemple:
 - i) Descripción del mercado actual.
 - ii) Análisis del mercado objetivo, cuyo contenido deberá considerar como mínimo el estudio de la demanda, el estudio de la oferta (competencia) y la estrategia comercial de penetración de mercado.
 - iii) Descripción de las principales operaciones y servicios que prestará la CAC

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

(Abierta o Societaria).

- iv) Lugar donde funcionará la oficina central de la CAC (Abierta o Societaria) y el ámbito geográfico del país en que pretende desarrollar sus actividades.
- 4) Análisis técnico y de gestión que comprenda como mínimo:
 - i) Descripción de la estructura organizacional.
 - ii) Descripción o políticas del gobierno corporativo.
 - iii) Proyecto de políticas, reglamentos, manuales de organización, de funciones, de procedimientos operativos y de control interno para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar la CAC (Abierta o Societaria), acordes al(los) nicho(s) de mercado objetivo.
 - iv) Descripción de las características y naturaleza de los sistemas de información que utilizará la CAC (Abierta o Societaria), para su giro de negocio, que incluya estrategias de seguridad informática.
- 5) Análisis económico financiero que comprenda como mínimo:
 - i) Proyecto de balance de apertura.
 - ii) Presupuesto de inversión, gastos de organización y apertura.
 - iii) Proyección de balance general, estado de resultados y flujo de caja por cinco (5) años, como mínimo. Incluir supuestos utilizados para las proyecciones y todos aquellos aspectos necesarios que coadyuven a demostrar la viabilidad y permanencia de la CAC (Abierta o Societaria).
 - iv) Análisis de factibilidad y punto de equilibrio.
 - v) Análisis de sensibilidad.
- 6) Conclusiones.
- e) Estructura Patrimonial con el detalle de su composición;
- f) Los socios fundadores deberán remitir a ASFI la siguiente información:
 - 1) Certificado de antecedentes personales emitido por autoridad competente.
 - 2) Certificado de solvencia fiscal.
 - 3) Declaración patrimonial jurada identificando el origen de los recursos según Anexo 6 del Reglamento para CAC.
 - 4) Currículum Vitae según el Anexo 2 del Reglamento para CAC.
 - Documento de autorización individual de acuerdo al Anexo 3 del Reglamento para CAC.
- g) Certificado de Depósito a Plazo Fijo en una entidad de intermediación financiera del país, como garantía de seriedad de trámite, a la orden de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del capital mínimo requerido, con un plazo de vencimiento de doscientos setenta (270) días como mínimo.

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Asimismo, ASFI se reserva el derecho de solicitar la documentación adicional que considere conveniente.

El plazo de validez de los certificados requeridos, será el establecido por la autoridad competente que los emite, en caso de que el certificado no cuente con dicho plazo, la validez del mismo será de noventa (90) días calendario a partir de su fecha de emisión.